

ACTA DE SUSPENSION No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	<p>UNIÓN TEMPORAL FASE 23</p> <p>Representante: DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.426.651.</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) OPEN INGENIERÍA S.A.S., con NIT. 900.145.551-4, representado legalmente por MIGUEL ANGEL GUTIÉRREZ CUBILLOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.137.389, con un porcentaje de participación del 50%; ii) LUIS FRANCISCO ESPAÑA RAMÍREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 93.398.180, con un porcentaje de participación del 50%
NIT / CC	901.723.732-4
OBJETO	"LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ESCENARIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"
PLAZO	DOCE (12) MESES, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.
VALOR	QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$534.928.624,00) M/CTE, incluido IVA, todos los costos, gastos, tasas, impuestos, estampillas y demás contribuciones de orden nacional o territorial a que hubiere lugar, así como la actividad correspondiente a la intervención en la ejecución y desarrollo del conocimiento, revisión, estudio, modificación y/o adaptación y/o complementación de estudios y diseños.
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
MODALIDAD	PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE.
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE CÉRTEGUI - DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	04 DE JULIO DE 2023

ACTA DE SUSPENSION No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23

ACTA DE INICIO	11 DE JULIO DE 2023
FECHA ACTUAL DE TERMINACION	11 DE JULIO DE 2024
INSTURCCIÓN SUSPENSIÓN No 01	QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS

CONSIDERACIONES

- Que el 19 de octubre de 2023, el Interventor **UNIÓN TEMPORAL FASE 23** solicitó a la supervisión designada por Findeter la suspensión del contrato te interventoría, en los siguientes términos:

"El Ing. Gilmer Hinestrosa Sánchez., Director de Obra del CONSORCIO REACTIVACIÓN DEPORTIVA, presentó solicitud de suspensión temporal al contrato de obra desde el 19 de octubre hasta el 4 de noviembre de 2023:

"Conforme a lo manifestado en el oficio relacionado en el asunto, se manifiesta que la suspensión se solicitó debido a la imposibilidad de avanzar en obra porque a pesar de que existe aprobación de los diseños estructurales por parte de la interventoría, surgió un nuevo inconveniente con el suelo de fundación debido a que la interventoría solicita complementar el estudio de suelos mediante apiques que permitan verificar el perfil estratigráfico porque basado en excavaciones realizadas por el contratista de obra, la interventoría manifiesta que la estratigrafía dista de la que contiene el estudio de suelos que aporto el ente contratante, lo que lleva a no tomar en cuenta las recomendaciones del suelista de la consultoría, para realizar las mejoras en las zonas de baja capacidad portante o presencia de materiales blandos. Lo que lleva a que el contratista de obra no pueda adelantar obras en los módulos 2 y 3, en la zona de urbanismo ni en la cancha. Situación que encierra prácticamente toda la obra.

Esta situación al igual que otros aspectos por definir como es la construcción de un muro de contención en la zona sur de la cancha, están llevando al contratista de obra a condiciones de perdida en tiempo y dinero que ya se volvieron insostenibles.

Por tales razones y para evitar que el tiempo avance, pero la ejecución de la obra no. Se reitero la solicitud de suspensión del contrato de obra por 15 días a partir del dia 18-10-2023, suspensión que se mantendrá entonces hasta que se solucionen los inconvenientes que motivan la suspensión."

Con base en las consideraciones expuestas por el Contratista y aceptadas por esta Interventoría le recomendamos al Municipio Cértegui la suspensión del Contrato de Obra No. 001-2023 desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023, fecha en la cual se espera que el municipio haya atendido las observaciones y definiciones a los diseños y el contratista CONSORCIO REACTIVACIÓN DEPORTIVA pueda continuar con la ejecución de las actividades contratadas, dentro de las expectativas planificadas el inicio del mismo, asegurando el cumplimiento contractual en todos sus componentes de calidad, durabilidad y funcionalidad.

En caso de ser positiva la respuesta del Municipio de Cértegui respecto a suspender el Contrato de Obra No. 001-2023, la interventoría solicita muy respetuosamente a FINDETER una suspensión al Contrato de Interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) desde el 19 de octubre de 2023 hasta el 4 de noviembre de 2023 una vez se cuente con la subsanación a las observaciones hechas y definiciones solicitadas a los diseños por parte del ente municipal y así poder continuar con la ejecución de las actividades contratadas, situación que motivó la suspensión del contrato de obra"

ACTA DE SUSPENSION No 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

2. Que el supervisor designado por Findeter para el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)** emitió concepto de fecha 19 de octubre de 2023, en el cual solicitó al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario la suspensión del contrato, en los siguientes términos:

"SOLICITUD AL COMITÉ"

Solicitud de Suspensión al Contrato de Interventoría N° 3- 1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) de quince (15) días calendario o antes si se superan las causas que motivan la suspensión del proyecto que tiene por objeto: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA PRIMERA FASE DEL ESCENARIO DE FÚTBOL DEL MUNICIPIO DE CÉRTEGUI EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ"

(...)

2. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

Según lo manifestado por la inteventoría en su comunicado de radicado No. C.E. 75-19102023 del 19 de octubre de 2023; la supervisión designada para el contrato de inteventoría ha acompañado el desarrollo de la Etapa de ejecución del proyecto; y, por tanto considera procedente la suspensión solicitada, esto debido a diferencias que se han presentado en los diseños estructurales e hidráulicos se han requerido generar ajustes para los cuales el contratante ha tenido que recurrir a la participación de los consultores, situación que ha generado dilatación en tiempo sin ejecución de obra, situación que manifiesta el contratista de obra le viene afectando administrativa y económicaamente.

De igual forma existen inconsistencias con el estudio de suelos debido a que cerca a los módulos 2 y 3 donde se realizó excavación para fundar la cimentación, el tipo de suelo presenta diferencias considerables con el perfil estratigráfico que arroja el estudio de suelo, lo que conlleva a la realización de nuevos sondeos, análisis y toma de decisiones que hasta tanto no estén definidas no permiten la ejecución de actividades dado que esta situación afecta los módulos 2 y 3, la cancha y la zona del urbanismo.

Estas situaciones impiden entonces el avance de la obra y por el contrario producto de ellas, el contrato presenta un atraso del 15,58%, una ejecución con corte al 15 de octubre de 2023 del 7,31% y un programado del 22,89%. Otra situación no menos importante, es la definición que debe tomarse respecto de la construcción de un muro de contención en la zona sur de la cancha con el cual se contenga el suelo base del urbanismo, muro que no hace parte de las actividades y cantidades contractuales.

ACTA DE SUSPENSION No 01

**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23**

Por lo expuesto, la supervisión considera indispensable suspender el contrato de intervención siendo un contrato accesorio al contrato de obra por un periodo de 15 días calendario a partir del día 20 de octubre de 2023 y hasta el 03 de noviembre de 2023 o hasta que se superen las situaciones que motivan la suspensión. Es importante mencionar que el contrato de obra se encuentra suspendido desde el 19 de octubre de 2023.

En consecuencia, soportados en la solicitud de la intervención y acta de suspensión del contrato de obra de fecha 19 de octubre de 2023, esta Supervisión recomienda al Comité Técnico lo siguiente:

- Aprobación de la Solicitud de la Suspensión del Contrato de Interventoría N° 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023) por el término de (15) días calendario o antes si se superan las causas que motivan la suspensión que generaron dicha suspensión.”.*
3. Que el Comité Fiduciario, en sesión virtual de fecha 20-24 de octubre de 2023, tal y como consta en el Acta No. 225, APROBÓ la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS** e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER**, la elaboración de la presente Acta.
4. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)**, dispone en la “**CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN:** Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión. (...).”

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

PRIMERO.- SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA**, por el término de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del **24 de octubre al 07 de noviembre de 2023**.

Fecha de Reinicio: 08 de noviembre de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente en la fecha indicada, por lo cual, NO se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

SEGUNDO: LAS PARTES acuerdan que en el periodo de suspensión no se reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el contrato, toda vez que son situaciones previsibles por el INTERVENTOR.

ACTA DE SUSPENSION No 01

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-97 (PAF-ATMINDEPORTE-I-023-2023)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FIDETER Y UNIÓN TEMPORAL FASE 23

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato EL INTERVENTOR asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de EL INTERVENTOR.

CUARTO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término final de duración de la presente suspensión.

QUINTO: LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

SEXTO: Hacen parte integral del presente documento los estudios previos y términos de referencia del proceso de contratación, contrato de intervención, solicitud del interventor, concepto del supervisor, acta del comité fiduciario que aprueba la solicitud, y los documentos referenciados que soportan el trámite contractual.

Para constancia, se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **24 de octubre de 2023**.

CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FIDETER

INTERVENTOR,



DANIEL ALEJANDRO RUGELES BERNAL

Representante

UNIÓN TEMPORAL FASE 23

*Elaboró: Yaneth Maya
Abogada Senior Legal Services
BBVA Asset Management Sociedad Fiduciaria S.A.*